Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

RESOLUCIÓN Nº 753/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 CON ID 312872, A LA EMPRESA KUROSU & CIA SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80002592-0 CUYO APODERADO ES EL SEÑOR MARTIN DE JESÚS ORTIZ VÁZQUEZ PARA LA "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA CON CABINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTAS UNA PARTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL EJERCICIO 2016 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Y LAS OTRAS PARTES ESTAN SUPEDITADAS A LA APROBACION DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LOS EJERCICIOS 2017, 2018 Y 2019 RESPECTIVAMENTE.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 16 de junio de 2016.-

VISTA: La Resolución Nº 487/2016 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE MOTONIVELADORA CON CABINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL**", por vía de la Licitación Publica Nacional Nº 01/2016 con ID 312872; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Licitación Pública Nacional Nº 01/2016 con ID 312872, se ha presentado un oferente, con su propuesta económica: **KUROSU & CIA SOCIEDAD ANONIMA**;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa KUROSU & CIA SOCIEDAD ANONIMA con RUC 80002592-0 cuyo apoderado es el señor Martin de Jesús Ortiz Vázquez con Cedula de Identidad Nº 873253 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Publica Nacional Nº 01/2016 con ID 312872 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE MOTONIVELADORA CON CABINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA; A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Licitación Publica Nacional Nº 01/2016 con ID 312872 a la empresa KUROSU & CIA SOCIEDAD ANONIMA con RUC 80002592-0 cuyo apoderado es el señor Martin de Jesús Ortiz Vázquez con Cedula de Identidad Nº 873253, para la **"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA CON CABINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, A SER FINANCIADA EN FORMA PLURIANUAL";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 1.661.355.000- (guaraníes, Un Mil Seiscientos Sesenta y Un millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los royalties previstas una parte en el presupuesto general de la Municipalidad para el ejercicio 2016 aprobado por Ordenanza Municipal y las otras partes están supeditadas a la aprobación de las partidas presupuestarias de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 respectivamente, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- REMITIR los antecedentes de la convocatoria a Licitación Publica Nacional Nº 01/2016 con ID 312872 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Derlis Darío Espínola
Intendente Municipal